



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación - Contratación Directa por Especialidad N° 9/2024 - Campaña promocional segmentada en Google 2024-2025 - EX-2024-121437469- -APN-INPROTUR#JGM.

---

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-121437469- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, el Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prescripto por el artículo 14° de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 corresponde al INPROTUR “desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior”.

Que, más específicamente, el artículo 22° de la norma citada determina que son atribuciones del INPROTUR “b) [d]iseñar los planes, programas y prioridades en materia de promoción turística y ejecutar la estrategia de promoción y mercadeo internacional para fortalecer y sostener la imagen de la "Argentina" como marca y como destino turístico” y “g) [e]ditar, producir y desarrollar toda acción, material publicitario y promocional necesario para el cumplimiento de sus objetivos”.

Que el motor de búsqueda de GOOGLE es el sitio web más visitado en todo el mundo, y en él se realizan más de TRES MIL QUINIENTAS MILLONES (3.500.000.000) de búsquedas al día, convocando a millones de personas a través de sus diversos servicios y plataformas, convirtiéndolo en el líder absoluto de su segmento.

Que los espacios para anuncios en las diversas plataformas de la empresa GOOGLE se adjudican a través de subastas periódicas y automáticas, en las cuales se aplica un criterio que combina el precio máximo ofrecido por el anunciante y la calidad de su anuncio.

Que la repercusión mundial de GOOGLE amerita participar de las subastas, sin que el INPROTUR pierda el control sobre el precio total de la campaña, ni sobre el precio máximo ofrecido por cada anuncio.

Que, siendo ello así, la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL solicita la contratación de la empresa GOOGLE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 33-70958522-9), a fin de participar de las mentadas subastas, por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL (USD 500.000.-), pagaderos en pesos de acuerdo al tipo de cambio oficial del día de la emisión de la orden de compra.

Que el procedimiento de selección tramitó en los términos del artículo 36°, inciso b, apartado V) del Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR.

Que, conforme a lo decidido por el Directorio del INPROTUR mediante Acta N° 122 del día 23 de julio de 2024, hasta tanto se apruebe el Manual o los Manuales de Procedimientos previstos por el inciso a) del artículo 134 del Reglamento de Compras y Contrataciones, se aplicarán analógicamente la Disposición ONC 62 E/2016 y sus normas modificatorias.

Que, en tal sentido, resulta aplicable al presente caso las disposiciones contenidas en el artículo 51° del Anexo I a la Disposición ONC 62 - E/2016, el cual establece que en este tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías, de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, y se prescindirá del período de vista, de la confección del cuadro comparativo y de la intervención de la Comisión Evaluadora.

Que han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR y la Resolución N° 26 del 31 de enero de 2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESPECIALIDAD N° 9/2024 con la empresa GOOGLE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 33-70958522-9), para la implementación de una campaña de promoción turística segmentada dentro de la plataforma de GOOGLE, en formatos Youtube, Search y Display.

ARTÍCULO 2°.- Adhiérase a los Términos del Programa de Publicidad de GOOGLE ARGENTINA S.R.L. (IF-2024-124328257-APN-DPI#INPROTUR y IF-2024-120893002-APN-DPI#INPROTUR).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL a implementar la campaña de promocional digital del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, participando de las subastas del Programa de Publicidad de GOOGLE ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a abonar a favor de GOOGLE ARGENTINA S.R.L. la suma total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL (USD 500.000.-), impuestos incluidos, pagaderos en pesos según el tipo de cambio oficial del día de la emisión la orden de compra, y de acuerdo a la forma de pago establecida en el Programa de Publicidad de GOOGLE ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- Desígnese como agente certificador a Dn. Nicolás ETCHEVERRITO (DNI N° 34.087.058).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto vigente para la Jurisdicción 30 – Entidad 119 – INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.